



Al contestar cite el No. 2018-01-290134

Tipo: Salida Fecha: 18/06/2018 04:52:47 AM  
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR ( NOMBRAMIENTO, AC  
Sociedad: 19176031 - FAJARDO LUQUE FERNA Exp. 87844  
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: SI  
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000176

## AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 430-006797 DEL 16 DE MAYO DE 2018.

### AVISA:

1. Que por **Auto No. 430-006797 del 16 de Mayo de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la persona natural comerciante **FERNANDO FAJARDO LUQUE EN REORGANIZACIÓN**, identificado con **C.C. 19.176.031**, con domicilio en el Municipio de **Zipaquirá – Cundinamarca**, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia ordenó designar a la Doctora **Isabel Cristina Martinez Mendoza**, como **PROMOTORA** del proceso de insolvencia de la persona natural comerciante **FERNANDO FAJARDO LUQUE EN REORGANIZACIÓN**, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, con la Promotora, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección **Carrera 71 B No. 116 A – 45 Int. 104 en la ciudad de Bogotá, Celular: 315-354-36-29, Teléfono: 5-33-79-95, Correo Electrónico: i\_martinez\_mendoza@hotmail.com**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, el deudor sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir del día **18 de junio de 2018, a las 8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **22 de junio de 2018, a las 5:00 p.m.**



**ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ**  
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD:	ACTUACIONES
RAD.	2018-01-287776
CÓD. FUNC.	MP9979